

Aplicación Técnica nº 7/2015**TARGET2–Banco de España – Liquidación de órdenes cursadas con antelación, de órdenes de sistemas vinculados en TARGET2, y de órdenes cursadas en relación con TARGET2–Securities**

Determinadas liquidaciones de las que se llevan a cabo en TARGET2–Banco de España pueden tener una especial trascendencia ya sea por su cuantía, por el momento en el que se realizan o por las implicaciones que pueden tener para el conjunto de entidades, motivos por los que se considera conveniente determinar ciertos aspectos de las mismas en esta Aplicación Técnica.

Además, la implantación de la plataforma TARGET2–Securities (T2S) va a suponer la creación de un nuevo tipo de cuenta, la cuenta dedicada de efectivo (DCA por sus siglas en inglés), considerándose conveniente determinar en esta Aplicación Técnica las características de las liquidaciones que tendrán lugar en relación con este tipo de cuenta.

Liquidación de órdenes de pago cursadas con antelación

Las órdenes de pago cursadas con antelación (hasta cinco días hábiles), una vez alcanzada la fecha de liquidación, se considerarán disponibles para la liquidación al comienzo del procesamiento diurno de TARGET2–Banco de España, a las 7 horas, tras el asiento de las liquidaciones del proceso nocturno. Estas órdenes de pago se procesarán por delante de las demás de igual prioridad que sean comunicadas en la misma fecha valor. Dichas órdenes podrán consultarse a través del ICM desde el momento de su comunicación hasta su liquidación teniendo en cuenta la fecha valor.

Liquidación de órdenes de sistemas vinculados

La liquidación de los ciclos de estos sistemas se realizará por los procedimientos habilitados en TARGET2–Banco de España y acordados con sus respectivos entes gestores.

Los horarios acordados para el inicio de las respectivas liquidaciones de los sistemas vinculados adheridos a TARGET2–Banco de España se encuentran en el anexo 1, los cuales permitirán prever a las entidades afectadas los correspondientes flujos de liquidez y provisionar los fondos necesarios en sus cuentas para permitir dichas liquidaciones.

Liquidación de órdenes cursadas en relación con T2S

Las órdenes de traspaso de liquidez entre las cuentas del módulo de pagos y las cuentas DCA se podrán realizar en ambos sentidos. Estas órdenes de traspaso de liquidez se podrán efectuar por los siguientes procedimientos:

1. Desde la cuenta de módulo de pagos a una DCA:

- a.** Orden inmediata de traspaso de liquidez: se puede introducir en el ICM entre las 19.30 horas y las 17.45 horas; se ejecutará inmediatamente excepto en dos casos: si llega a T2S durante una secuencia del ciclo nocturno, se procesará en la siguiente secuencia; y si llega a T2S durante el periodo de mantenimiento, se quedará en cola de espera hasta que finalice el periodo de mantenimiento. Sólo se pueden enviar órdenes inmediatas de traspaso de liquidez con la fecha valor del mismo día operativo; T2S rechazará las órdenes de traspaso de liquidez con fecha valor futura.
- b.** Orden de traspaso de liquidez predefinida permanentemente del módulo de pagos a la DCA: se debe introducir en el ICM antes de las 18.00 horas del día operativo anterior y se ejecutará a las 19.30 horas, al principio del ciclo nocturno de TARGET2–Banco de España. No obstante, no se liquidará en T2S hasta las 20.00 horas en la secuencia 0 del ciclo nocturno.

2. Desde la DCA a una cuenta de módulo de pagos:

- a.** Orden inmediata de traspaso de liquidez: se puede introducir en el ICM mediante los Servicios de Valor Añadido (SVA) o en la GUI de T2S, desde las 20.00 horas hasta las 17.45 horas del día siguiente; se ejecutará después de la secuencia 0 del ciclo nocturno en T2S.
- b.** Orden predefinida de traspaso de liquidez (se ejecuta una sola vez en un momento o circunstancia determinados): se define en la GUI y su ejecución se puede configurar para que se ejecute tras un evento en T2S o para que se ejecute a una determinada hora.
- c.** Orden predefinida permanentemente de traspaso de liquidez: se define en la GUI y su ejecución se puede configurar para que se ejecute tras un evento en T2S o para que se ejecute a una determinada hora.

En los tres casos anteriores del apartado 2, se liquida inmediatamente en TARGET2–Banco de España excepto si la orden se recibe durante el periodo de mantenimiento, en cuyo caso se quedará en cola de espera.

El saldo de las DCA deberá ser cero al final del día de T2S. Si el titular de la DCA no hubiera traspasado el saldo remanente a una cuenta del módulo de pagos de TARGET2, se produciría un barrido automático de ese saldo a la cuenta principal del módulo de pagos identificada en la solicitud de apertura de una cuenta dedicada de efectivo en TARGET2–Banco de España a las 17.45 horas.

Las entidades con conexión directa a T2S podrán definir en la GUI de T2S un barrido opcional que se realizará a las 16.30 horas. Las entidades conectadas indirectamente a

T2S a través de los servicios de valor añadido podrán solicitar al Banco de España la configuración del barrido opcional (Formulario 7150).

Después del barrido automático, el saldo de la DCA será cero, por lo que para las liquidaciones en el siguiente día hábil será necesario que los participantes provean de liquidez estas cuentas desde una cuenta del módulo de pagos.

Liquidación final de IBERCLEAR

La liquidación de las órdenes de pago relativas a operaciones de valores que a lo largo del día no hayan podido liquidarse por la circunstancia de estar encadenadas unas con otras, se somete a un proceso de optimización que se realiza bajo las siguientes condiciones:

- 1.** El proceso se llevará a cabo en los 30 minutos siguientes a la finalización del “information period”, y nunca más tarde de las 17 horas. Las entidades participantes podrán conocer la hora de finalización del “information period” a través de la pantalla de “broadcast” del ICM.
- 2.** En este proceso de optimización se incluirán:
 - a.** las órdenes de pago relativas a operaciones de valores pendientes de liquidar en el sistema de compensación y liquidación de las operaciones realizadas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones gestionado por IBERCLEAR (CADE).
 - b.** las órdenes multilaterales procedentes de los sistemas netos (SCL, etc..) que estén todavía pendientes de liquidar.
 - c.** las órdenes de pago bilaterales que continúen en cola de espera pendientes de liquidar.
- 3.** Esta liquidación requerirá por parte de las entidades adheridas un control minucioso y continuo de su cuenta del módulo de pagos a través del ICM. Tal control deberá realizarse con la suficiente antelación a la hora de inicio, con el fin de disponer de los fondos necesarios para hacer frente a la misma.
- 4.** Si como consecuencia de la insuficiencia de saldo o de garantías pignoradas no fuera posible la liquidación conjunta de estas órdenes de pago, aun excluyendo alguna orden de las mencionadas en los puntos b. y c. del apartado 2 anterior, se procederá a resolver la situación por el siguiente orden de preferencia:
 - a.** admitiendo una orden de pago a favor de la entidad en cuestión,
 - b.** utilizando la facilidad marginal de crédito, si la entidad está autorizada a hacer uso de esta facilidad,
 - c.** obteniendo efectivo de la realización de operaciones de ventas de valores con otros participantes en CADE, debiendo IBERCLEAR asegurarse de que estas operaciones pueden llevarse a cabo.

De no ser posibles las soluciones anteriores, IBERCLEAR retirará las órdenes de pago relativas a operaciones de valores que se considere necesario para lograr el asiento en firme de las liquidaciones relativas a CADE.

Proceso Nocturno: asentamiento de la financiación intradía, devolución de retenciones a no residentes y primer ciclo de liquidación de IBERCLEAR.

A partir de las 18.00 horas, tras el cierre de comunicación de operaciones, se iniciarán los procesos para llevar a cabo la liquidación nocturna en TARGET2. Estos procesos engloban:

- a. órdenes de pago derivadas de las operaciones de emisión, amortización y pago de cupón de Deuda Pública (valores incluidos en CADE),
- b. órdenes de pago derivadas de la devolución de retenciones,
- c. órdenes de pago derivadas de la solicitud de financiación intradía,
- d. el primer ciclo de liquidación de CADE.
- e. órdenes de traspaso de liquidez del módulo de pagos a una DCA.

En condiciones normales, estos procesos, con valor día siguiente, finalizarán entre las **20.00 horas y las 20.30 horas**.

La secuencia del proceso será la que sigue:

1. Liquidación nocturna en cuentas del módulo de pagos en TARGET2-Banco de España.

- a. A partir de las 18.35 horas el Banco de España pondrá a disposición de los titulares de cuentas del módulo de pagos, en las transacciones accesibles por la conexión técnica al Banco de España, un listado con el saldo final de su cuenta central, garantías provisionales (valoradas al Día D-1), las necesidades de liquidez para liquidar las órdenes de pago a que se refieren los apartados a, b, c, d y e anteriores, y los valores disponibles para la financiación intradía.
- b. A la recepción del listado anterior se iniciará el proceso de peticiones de financiación intradía por parte de las entidades (20 minutos) mediante las transacciones disponibles a través de la conexión técnica al Banco de España.
- c. El Banco de España e IBERCLEAR realizarán los procesos de simulación necesarios para comprobar que la solicitud de financiación es, en principio, suficiente para completar la liquidación nocturna en TARGET2-Banco de España.
- d. A las 19.30 horas se abrirá el proceso nocturno en TARGET2-Banco de España, procediéndose por parte del Banco de España a traspasar los fondos necesarios desde las cuentas del módulo de pagos a las subcuentas de las entidades para asentar las operaciones que componen el proceso nocturno, por lo que no se requerirá actuación alguna en este sentido por parte de las entidades.
- e. Tras las verificaciones oportunas se procederá a asentar los efectivos resultantes de las operaciones en las subcuentas. A continuación se efectuará el cierre del

proceso nocturno traspasándose automáticamente los saldos de las subcuentas a las cuentas del módulo de pagos.

f. Si alguna de las subcuentas del módulo de pagos no presentara saldo suficiente, se iniciará una sesión extraordinaria de resolución de incidencias que posibilite los adeudos no realizados; en esta sesión extraordinaria, con la exclusiva finalidad de resolver los descubiertos de efectivo, podrá recurirse a alguna de las siguientes alternativas:

- I. admitir nuevas operaciones de financiación intradía a las entidades en descubierto, siempre que cuenten con valores suficientes,
- II. admitir liquidez procedente de otras subcuentas de la entidad,
- III. excluir del proceso nocturno aquellas órdenes de pago relativas a operaciones que provoquen descubiertos de efectivo, estas operaciones serán liquidadas al día siguiente.

g. Las entidades serán informadas de la finalización del proceso mediante un aviso en las pantallas accesibles por la conexión técnica al Banco de España.

2. Liquidación nocturna en cuentas del módulo de pagos en otros sistemas componentes de TARGET2.

Iniciado el proceso nocturno a las 19.30 horas, se comprobará el saldo de las subcuentas de los titulares de cuentas del módulo de pagos creadas para la liquidación nocturna. De ser este, en cada caso, igual o mayor a la cantidad necesaria para completar el proceso, se procederá a asentar los importes correspondientes. De no ser suficiente, la entidad afectada deberá provisionar el importe adicional mediante alguna de las siguientes alternativas:

- a. obteniendo financiación intradía de su correspondiente banco central.
- b. transfiriendo fondos desde su cuenta del módulo de pagos u otras subcuentas.
- c. obteniendo efectivo de la realización de operaciones de venta de valores con otros participantes en CADE, debiendo IBERCLEAR asegurarse de que estas operaciones pueden llevarse a cabo.

Dada la necesidad de su disponibilidad inmediata, la utilización de la alternativa a. anterior deberá estar previamente acordada con el banco central donde la entidad afectada tenga abierta la correspondiente cuenta.

Si no fuera posible realizar alguna de las alternativas anteriores, se excluirán de este proceso aquellas órdenes de pago que provoquen descubiertos de efectivo. Estas órdenes serán liquidadas al día siguiente.

Debido a la importancia y criticidad de este proceso, los operadores acreditados en TARGET2-Banco de España deberán permanecer localizables para resolver cualquier incidencia a través de los teléfonos de contacto comunicados, hasta que el Banco de España anuncie la finalización del proceso nocturno.

Norma derogatoria

Queda derogada la Aplicación Técnica 10/2014, de diciembre de 2014.

Toda referencia a las Aplicaciones Técnicas 10/2014, 5/2014, 5/2012, 3/2012, 1/2011, 3/2010, 3/2009 y 8/2008 en cualesquiera instrumentos jurídicos u otros documentos se entenderá efectuada a esta Aplicación Técnica.

Entrada en vigor

Esta Aplicación Técnica entrará en vigor el 22 de junio de 2015.

Para cualquier consulta, pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico target2@bde.es o a los teléfonos 91 338 5582 ó 91 338 7044.

Javier Alonso

Director General de Operaciones,
Mercados y Sistemas de Pago

Anejo 1

Relación de liquidaciones multilaterales de compensación de sistemas vinculados adheridos a TARGET2–Banco de España

Sistemas Multilaterales de Compensación	Hora inicio de la liquidación
IBERPAY EACHA 1 ^{er} Ciclo (Envío)	08:00
IBERPAY – EBA – Transferencias SEPA 1 ^{er} Ciclo (presentación)	08:45
BME Clearing	09:00
IBERCLEAR – Mercado bursátil 1 ^{er} ciclo	09:30
BOLSA Valencia – SCL	09:45
BOLSA Bilbao – SCL	10:15
BOLSA Barcelona – SCL	10:30
IBERPAY – Multilateral Netos SNCE	10:45
IBERCLEAR – Latinoamericano	11:15
IBERPAY – EBA – Transferencias SEPA 1 ^{er} Ciclo (recepción)	11:30
IBERPAY – EBA – Débitos Directo SEPA Esquema Básico. Deudoras	11:30
IBERCLEAR – Operaciones financieras	11:45
IBERPAY – EBA – Transferencias SEPA intercambiadas el mismo día de su liquidación, 1 ^{er} ciclo	12:00
IBERPAY – EBA – Débitos Directo SEPA Esquema B2B. Deudoras	12:30
IBERCLEAR – Liquidación Infomedas	12:30
IBERCLEAR – Operaciones bilaterales	12:30
IBERPAY – EBA – Transferencias SEPA 2 ^o Ciclo (envío)	13:10
IBERPAY – EACHA 2 ^o Ciclo (envío)	13:15
IBERPAY – EACHA 1 ^{er} Ciclo (recepción)	13:15
IBERPAY – EACHA 1 ^{er} (Rechazos 1 ^{er} Ciclo (envío))	13:20
IBERCLEAR–Mercado bursátil 2 ^o ciclo	13:30
IBERPAY – EBA – Débitos Directo SEPA Esquema Básico. Acreedoras	13:30
IBERPAY – EBA – Débitos Directo SEPA Esquema B2B. Acreedoras	13:40
IBERPAY – EACHA 3 ^{er} Ciclo (Rechazos 2 ^o Ciclo (envío))	14:50
IBERPAY – EACHA 3 ^{er} Ciclo (Envío)	15:15
IBERCLEAR – Mercado bursátil 3 ^{er} ciclo	15:30
IBERPAY – EBA – Transferencias SEPA 3 ^{er} Ciclo (envío)	15:45
IBERPAY – EACHA (Rechazos 2 ^o Ciclo (envío))	15:50
IBERPAY – EBA – Transferencias SEPA intercambiadas el mismo día de su liquidación, 2 ^o ciclo	16:00
IBERPAY – EACHA 2 ^o Ciclo (recepción)	16:00
IBERPAY – EBA – Transferencias SEPA 2 ^o Ciclo (recepción)	16:50
IBERCLEAR – Retrocesiones Infomedas	17:05